

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
-SECRETARÍA-

Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020-02130-00**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS

AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 258 DE 2020, *“Por el cual se incorpora el decreto 749 de 2020, proferido por el Presidente de la República, y se dictan otras disposiciones en relación con las excepciones dentro del estado de emergencia sanitaria del Covid 19”* PROFERIDO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

DECISIÓN: **AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha cinco (05) de junio de dos mil veinte (2020), a través del cual se dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto No. 258 de 2020, *“Por el cual se incorpora el decreto 749 de 2020, proferido por el Presidente de la República, y se dictan otras disposiciones en relación con las excepciones dentro del estado de emergencia sanitaria del Covid 19”* proferido por el Alcalde Municipal de Fusagasugá Cundinamarca, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ
SECRETARIA